



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000255 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 AGO 2019

VISTO:

El Informe Nº 077-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-RFFS, de fecha 06 de agosto del 2019, Informe Nº 915-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 27 de Junio del 2019, Informe legal Nº 324-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, de fecha 15 de agosto del 2019, proveído de fecha 15 de agosto del 2019, Y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de Febrero del 2019, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 003-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa **CONSORCIO "SAMARA AYSET"**, conformado por las Empresa SAMARA AYSET EIRL, con RUC Nº 20409425560 (70% participación), OPERACIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES OPECONCI SCRL (30% Participación), para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE TECHOS BLANDOS DESMONTABLES Y PISOS DE CAUCHO, RENOVACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) I.E. EL TRIUNFO-TUMBES"**, con un monto ascendente a **S/. 1'346,121.90 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIUNO CON 90/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS**.

Que, mediante Informe Nº 077-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-RFFS, de fecha 06 de agosto del 2019, el Ing. RENZO FRED FURLONG SOTO, en calidad de Inspector de la Obra: **"CONSTRUCCION DE TECHOS BLANDOS DESMONTABLES Y PISOS DE CAUCHO, RENOVACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) I.E. EL TRIUNFO-TUMBES"**, alcanza el Acta de Reinicio de la ejecución de la obra, suscrita el **25 de Julio del 2019**, ya que al haberse superado el evento que dio origen a la Suspensión de Plazo Nº 02, se da el reinicio de los trabajos de acuerdo a las metas establecidas en el Expediente Técnico.

Que, mediante Informe Nº 915-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 27 de Junio del 2019, el Sub Gerente de Obras, solicita formalizar el Reinicio de Ejecución, mediante Acto Resolutivo correspondiente a la Obra: **"CONSTRUCCION DE TECHOS BLANDOS DESMONTABLES Y PISOS DE CAUCHO, RENOVACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) I.E. EL TRIUNFO-TUMBES"**, en virtud al Acta de Reinicio de Obra, suscrita el 25 de julio del 2019, al haberse superado el evento de la suspensión de plazo Nº 02, respecto a los factores de reformulación del Expediente Técnico con nuevo diseño de tijerales tipo I y tipo II en cancha de fulbito y patio de formulación, se reinician los trabajos físicos desde el 25 de Julio del 2019, debiendo emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe legal Nº 324-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, de fecha 15 de agosto del 2019, el responsable de la Oficina de Asuntos Legales, opina que el Consorcio Samara Aysset solicito la reformulación del Expediente Técnico por la causal de deficiencia estructural en los tijerales tipo I y II en cancha de fulbito y patio de formación, suscribiendo el Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo Nº 02, respecto a los factores de Reformulación de Expediente Técnico se suscribió el Acta de Reinicio de Obra, el día 25 de Julio del 2019 reiniciándose como consecuencia de ello, los trabajos de acuerdo a las metas establecidas en el Expediente Técnico aprobado, en virtud al **Art 153º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.**





"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000255 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 AGO 2019

Que, mediante proveído de fecha 15 de agosto del 2019, inserto al reverso del Informe Legal Nº 324-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 153º.- Suspensión del Plazo de Ejecución:- cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

Que, del análisis de lo informado por el Inspector, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras, y en virtud a lo establecido en el Artículo 153º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, es necesario **PROCEDER** al Reinicio de Plazo Nº 02, correspondiente a la Obra: "**CONSTRUCCION DE TECHOS BLANDOS DESMONTABLES Y PISOS DE CAUCHO, RENOVACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) I.E. EL TRIUNFO-TUMBES**", por la causal de deficiencia estructural en los tijerales tipo I y II en cancha de fulbito y patio de formación, suscribiendo el Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo Nº 02, respecto a los factores de reformulación de Expediente Técnico se suscribió el **Acta de Reinicio de Obra, el día 25 de julio del 2019**, reiniciándose como consecuencia de ello los trabajos de acuerdo a las metas establecidas en el Expediente Técnico aprobado, en concordancia con lo estipulado en el **Art 153º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado**, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes**".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, el Reinicio del Plazo Nº 02 de ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION DE TECHOS BLANDOS DESMONTABLES Y PISOS DE CAUCHO, RENOVACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) I.E. EL TRIUNFO-TUMBES**", a partir **del 25 de julio del 2019**, conforme al Acta de Reinicio, suscrita el 25 de julio del 2019, toda vez que se ha levantado la causal de suspensión de plazo, en virtud al **Art 153.1 del Reglamento de Contrataciones del Estado**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.



Copia fiel del Original

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 00000255 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 AGO 2019

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO SAMARA AYSÉT**, a la Sub. Gerencia de Obras, al Ingeniero **RENZO FRED FURLONG SOTO**, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. *[Signature]*
Gerente Regional de Infraestructura
C.I.P. N° 55040